

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**9756** *ORDEN 413/38202/1988, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de diciembre de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martín Sánchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Martín Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acto impugnado de 20 de agosto de 1986, Resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de 3 de junio de 1986, sobre aplicación de los beneficios derivados del Real Decreto-ley 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 24 de diciembre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don José Ignacio Pérez Olivarez Miguelañez, en nombre y representación de don Antonio Martín Sánchez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 3 de junio y 20 de agosto de 1986, que le denegaron la revisión de empleo solicitada con amparo en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.033/1985, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**9757** *ORDEN 413/38203/1988, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 4 de enero de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Peláez Suárez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Peláez Suárez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acto impugnado de 25 de agosto de 1986, Resolución que desestimó un recurso de reposición interpuesto contra otra de 2 de junio del mismo año, sobre aplicación del Real Decreto 6/1978, se ha dictado sentencia con fecha 4 de enero de 1988, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Peláez Suárez, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 2 de junio y 25 de agosto de 1986, que le denegaron la revisión de empleo solicitada al amparo en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, por ser las mismas conformes a derecho y sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá a su oficina de origen, junto con el expediente administrativo, para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982,

de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Subsecretario.

**9758** *ORDEN 413/38204/1988, de 8 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de octubre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Alonso García.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Emilia Alonso García, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden 523/11715/1985, de 16 de abril, y la decisión tomada al resolver el recurso de reposición contra la misma en 3 de octubre de 1985, sobre consideración Militar, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emilia Alonso García, contra la Orden del General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire 523/11715/1985, de 16 de abril, y la decisión tomada al resolver el recurso de reposición contra la misma en 3 de octubre de 1985, por estar ajustadas al ordenamiento jurídico; sin condena en las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1988.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**9759** *ORDEN de 21 de marzo de 1988 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, a la Empresa «Construcciones Fermapes, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por el representante de «Construcciones Fermapes, Sociedad Anónima Laboral», con código de identificación fiscal A-03285475, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1987), sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales, en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril;

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la Entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 1.961 de inscripción,